



Montevideo, 21 de agosto de 2014.-

R.de D.N°223/2014

Acta 878

Reg. 2014/08/351.

VISTO: que resulta necesario aprobar el Anexo Técnico II del Convenio Colectivo Postal 2014 vinculado a la Complejidad de Radios Georeferenciados y designar los integrantes de la Comisión de Actualización de Radios – CAR;

RESULTANDO: que en el Anexo Técnico II mencionado, se detalla el Acta Complementaria referida a Componentes Salariales Variables del Convenio Colectivo 2014, especialmente en lo que refiere al mecanismo de determinación de complejidad de los radios de distribución georeferenciados;

CONSIDERANDO: I) que la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay expresa su conformidad al Anexo Técnico II; II) que deberá establecerse quienes integrarán la Comisión de Actualización de Radios – CAR;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

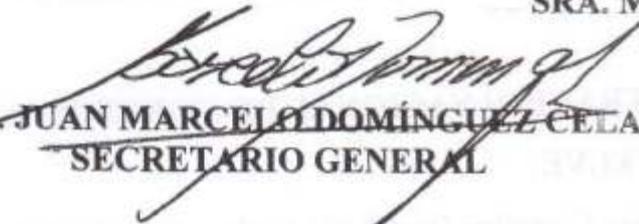
- 1) Aprobar el Anexo Técnico II del Convenio Colectivo Postal 2014 sobre Complejidad de Radios Georeferenciados, teniendo presente la conformidad de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay a su respecto.
- 2) Disponer que la Comisión de Actualización de Radios – CAR, con la integración prevista en el Anexo Técnico II quede conformada en esta primera instancia por los siguientes funcionarios:

Unidad Postal	Funcionario Titular	Funcionario Alterno
Geomática	Gustavo Miraballes C.10047	Luis Mier C. 10081
Centro Nacional de Control	Alvaro Serio C.9709	Nancy Ibarra C.10587
Distribución Zonal	Bibiana García da Rosa C.9527	Federico Araujo C.9645
Red Nacional Postal	Sergio Silva C.10720	María Celia Lima C.10534
Auditoria Operativa	Raúl Sánchez C.7182	Gabriel Bonfrisco C.9594



- 3) La CAR estará presidida por el Integrante de Geomática, quién la convocará, estando integrada además por un representante de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, la que comunicará quién será el integrante por AFPU directamente a la CAR.
- 4) Cométese a las gerencias y supervisiones de las Unidades que integran la CAR, la determinación de la permanencia de los actuales titulares y suplentes y la asignación posterior de quienes habrán de suplirlos en la calidad respectiva, en todos los casos con anuencia de Gerencia General.
- 5) Transcríbese a Gerencia General, a las gerencias de las unidades integrantes de la CAR y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, a sus efectos.
- 6) Pase a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL